



DISPONE PRORROGA EXEPCIONAL
ARRIENDO FUNCIONARIO A: SR. JORGE
LUIS MATTA PIZARRO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 165 /

COPIAPO, 20 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Orden de Servicio N°27 del 25 de abril de 2013, que imparte instrucciones sobre arrendamiento de bienes fiscales para funcionarios Serviu Atacama.
- b) La Resolución Ex. N° 94 de fecha 6 de febrero de 2015, que prorroga arriendo funcionario del inmueble fiscal ubicado en calle Juan Martínez 556, comuna de Copiapó, a don Jorge Matta Pizarro.
- c) El Contrato de arriendo funcionario de fecha 14 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y don Jorge Luis Matta Pizarro.
- d) La solicitud de don Jorge Luis Matta Pizarro, de fecha 4 de Julio 2016, mediante la cual solicita prorrogar excepcionalmente plazo termino de contrato de arriendo del inmueble individualizado en la letra b) precedente, atendido el tiempo en que por fuerza mayor, no pudo ser utilizado, debido al aluvión ocurrido el mes de marzo del año 2015.
- c) El Acta de reunión N°07 del 5 de junio de 2016, del Comité Consultivo Arriendo Funcionario, que acuerda prorrogar por el plazo de 10 meses, el contrato de arriendo suscrito entre Serviu Región de Atacama y don Jorge Luis Matta Pizarro, Rut 15.338.774-5, por inmueble ubicado calle Juan Martínez N°556, ciudad de Copiapó.
- d) La Orden de Servicio N° 92/2014, que imparte instrucciones sobre arrendamiento de bienes fiscales para funcionarios de Serviu.
- e) La declaración Jurada Simple de don Jorge Luis Matta Pizarro, quien declara que, en caso de comprar una vivienda en la ciudad de Copiapó, informará al Servicio en el plazo de 2 meses, contados desde la fecha de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
- g) El Oficio 028 del 27 de marzo de 1978, del Departamento de Personal MINVU Stgo, en el que comunica el Dictamen 014117 del 13 de marzo de 1978, de la Contraloría Regional de la República, sobre aplicación para todos los funcionarios públicos, del 10% de sueldo asignado a su cargo, para servicios o pagar sus dividendos por conceptos de arrendamiento de inmuebles.
- g) La aceptación por parte del funcionario don Jorge Matta Pizarro, cuando expire el respectivo arrendamiento, se le descuenta de su sueldo, las sumas necesarias para indemnizar los perjuicios de cualquier naturaleza, que su ocupación hubiere podido causar al inmueble, cuyo arrendamiento se pondrá término, conforme lo establece la Resolución N°1177, del 06.04.88 del MINVU, que regula el otorgamiento de garantías de Contratos de Arrendamiento Funcionario.
- h) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto 21 del 26 de agosto de 2016, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Prorróguese excepcionalmente el término del contrato de arrendamiento recaído en el inmueble fiscal ubicado en calle Juan Martínez N° 556, Copiapó, al funcionario don Jorge Luis Matta Pizarro, profesional grado 6, en el régimen de ocupación **simple arrendamiento**, por un nuevo período de diez meses, a contar del 14 de enero de 2017.
- 2.- El Departamento de Administración y Finanzas, procederá a notificar a la Sección de Remuneraciones del MINVU Stgo, para que ésta efectúe el descuento por planilla correspondiente al 10% del sueldo asignado a su cargo a contar del mes de enero de 2017 al funcionario individualizado en el resuelvo 1.
- 3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, procederá a redactar la prórroga de contrato de simple arrendamiento a favor del funcionario don Jorge Matta Pizarro.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
PATRICIO ESCOBAR URZUA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten signature]

NAR/PCR/GVU/dva

DISTRIBUCION:

- Contraloría Interna Regional
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Remuneraciones Minvu Stgo.
- Depto. OO.HH.
- Archivo Carpeta Arriendo Funcionarios
- Oficina de Partes